

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN
 CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Partida : 09
Capítulo : 15
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.164.418
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		152.680
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.099
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.736
	99	Otros		363
09		APORTE FISCAL		1.993.383
	01	Libre		1.993.383
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		11.256
	10	Ingresos por Percibir		11.256
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		2.164.418
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.679.092
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	262.476
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		104
	01	Prestaciones Previsionales		104
	004	Desahucios e Indemnizaciones		104
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		193.570
	03	A Otras Entidades Públicas		193.570
	001	Aplicación Art.87, letra g), DFL N°2, de 2010	03	193.570
25		INTEGROS AL FISCO		42
	01	Impuestos		42
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		27.134
	04	Mobiliario y Otros		3.553
	05	Máquinas y Equipos		1.445
	06	Equipos Informáticos		6.099
	07	Programas Informáticos		16.037
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Incluye :
 a) Dotación máxima de personal

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Partida	: 09
Capítulo	: 15
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		3.411
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		3.617
		- En el Exterior en Miles de \$		3.854
	d)	Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		6
		- Miles de \$		118.531
		Adicionalmente incluye \$359.171 miles para evaluadores. La contratación de expertos extranjeros podrá realizarse, previa calificación de la Secretaría Ejecutiva, sin sujeción a las exigencias del decreto de Hacienda N° 98 de 1991, artículo 48 del D.L. N° 1.094, de 1975 y del artículo 100 del decreto N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior		
	02	Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		4.034
		El Consejo podrá proporcionar, con cargo a estos recursos, refrigerios a los Consejeros que participen en las sesiones del Consejo		
	03	Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos. Incluye \$30.920 miles para gastos en personal, hasta para 2 personas contratadas a honorarios y \$147.552 miles para evaluadores.		